

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN BOLETÍN DE PRENSA Nº 265 2 de agosto de 2021

Importancia de los Derechos de la Naturaleza

El Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia desarrolló la Cuarta Jornada de Capacitación, gracias al Convenio de Cooperación Institucional entre el GAD de Montufar y la Universidad Central del Ecuador, la cual contó con la valiosa participación de los académicos de la Carrera de Derecho, Verónica Potes, Danilo García Cáceres, Juan Francisco Palacios y María José Narváez, docente de la Facultad de Jurisprudencia, quienes disertaron sobre el tema: Derechos de Naturaleza y Contaminación Ambiental.

En el evento, se expuso acerca los derechos de protección de la naturaleza en su calidad de sujeto no humano, como también los derechos de los seres humanos a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, mediante el respeto integral a la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, funciones y procesos evolutivos y, desde la Academia se trata de amparar a este bien jurídicamente.

Se recalcó que, en tiempos muy remotos en la tierra, los seres humanos existentes, usaron, gozaron de los elementos naturales, para satisfacción de sus necesidades convirtiéndolos en recursos naturales desprovistos de su valor de uso, para dotarlo como valor de mercado, con la llegada de la industrialización se desarrolló la ciencia económica e institucionalizaron las leyes forjadas desde la economía como reglas de convivencia universal de humanos.

Con ese modelo económico, se consagró la explotación de los recursos naturales y la degradación de los espacios naturales, todo esto, implementado desde la racionalidad económica capitalista. Este modelo vulneró otra regla o ley, que es el sustento, químico – biológico del equilibrio ecológico. Se recalcó, que la naturaleza es un sujeto de Derecho, que el acceso a la justicia es una garantía al debido proceso.

Lo que obliga al Ecuador a construir un modelo de protección jurídica a los derechos de la naturaleza y bridar el acceso a la justicia para que pueda constituirse en fase procesal y poder reclamar la reparación o restitución de sus derechos, cuando estos sean afectados.

Se especificaron los pilares que fortalecen los derechos de la naturaleza, entre los que se cuenta, tener acceso a la información, a lo que la naturaleza tiene derecho y cómo se la puede poner en práctica; un segundo pilar es la participación, el ciudadano debe participar en la gestión ambiental pública, pero también el gobierno o el Estado tienen derecho a fomentar los espacios, en los que los ciudadanos puedan participar. Un tercer pilar, es el acceso a la justicia en materia ambiental. Estos pilares podrán constituir un trípode en donde toda la gestión ambiental pueda desarrollarse.

Recientemente, en el año 2021, el Municipio de Quito, aprobó la ordenanza de bienestar animal, que incluye artículos y temas importantes en cuanto al maltrato animal y sanciones, como también se establece el tratamiento que debe tener la fauna urbana.

El tema de la Fauna Urbana en Ecuador ya fue abordado en el año 2017, después de que el Código Orgánico del Medio Ambiente, destinara todo un capítulo a la fauna urbana y en el Código Orgánico Integral Penal, en el 2014 se establecieran delitos por maltrato animal y por algunas prácticas que suponían agresiones a los animales domésticos o mascotas.

Finalmente, se habló de las herramientas de protección ambiental, como la Consulta Popular, ya que, se involucra a la ciudadanía en general, en las decisiones estatales, porque la soberanía radica en el pueblo. Los mandantes somos quienes pedimos a los funcionarios para que cumplan su propósito. IF

ENLACE VISUAL

https://www.facebook.com/IPFJUCE/videos/372128881003388